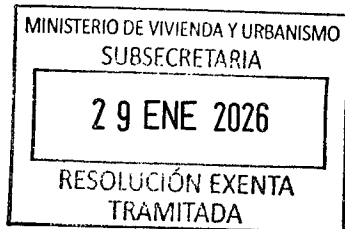


REFRENDADO

REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO POR LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS AL PROVEEDOR LATAM AIRLINES GROUP S.A.



EXENTA Nº 157

SANTIAGO, 29 ENE. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. Y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución Nº 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA Nº 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de pasajes aéreos ida y regreso desde Santiago a la ciudad de Concepción el día 28 de Enero de 2026, para un (1) funcionario; de pasajes aéreos ida y regreso desde Santiago a la ciudad de Concepción el día 28 de Enero de 2026, para tres (3) funcionarios, incluida la señora Subsecretaria; de pasaje aéreo desde Santiago a la ciudad de Concepción ida el día 28 y retorno el día 29

de Enero de 2026 para el jefe de la División de Desarrollo Urbano; de pasajes aéreos ida y regreso desde Santiago a la ciudad de Arica el día 28 y retorno el día 29 de Enero de 2026, tres (3) funcionarios, incluido el señor Ministro, de acuerdo a detalle adjunto al presente acto administrativo, mediante la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2; con el propósito de que las autoridades y funcionarios de esta secretaria de estado, pudieran asistir a las múltiples actividades ligadas al cumplimiento de funciones orientadas a la labor pública ejercida por el MINVU.

- b. Que, es necesario regularizar la adquisición y el pago de los pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 7095553, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$264.608.- (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos), exento de IVA; la factura electrónica N° 7096754, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$515.412.- (Quinientos quince mil cuatrocientos doce pesos), exento de IVA; la factura electrónica N° 7095469, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$309.608.- (Trescientos nueve mil seiscientos ocho pesos), exento de IVA; y la factura electrónica N° 7095458, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$1.370.864.- (Un millón trescientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), exento de IVA; a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2.
- c. Que, la adquisición de pasajes aéreos señalada en el literal a. del presente acto administrativo se efectuó fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en atención a la imposibilidad de ser adquiridos mediante el Convenio Marco "Compra de pasajes aéreos nacionales", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-16-LR23, debido a una suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente, con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2. Mientras se solucionaba la suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar la presencia de las autoridades del MINVU en distintas regiones del país, fue imprescindible adquirir los pasajes por medios alternativos mediante tarjeta de crédito institucional y fuera del Convenio Marco vigente.
- d. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar la adquisición y los pagos señalados en los considerandos precedentes; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **REGULARÍZACE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO** a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, de los pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 7095553, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$264.608.- (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos), exento de IVA; la factura electrónica N° 7096754, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$515.412.- (Quinientos quince mil cuatrocientos doce pesos), exento de IVA; la factura electrónica N° 7095469, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$309.608.- (Trescientos nueve mil seiscientos ocho pesos), exento de IVA; y la factura electrónica N° 7095458, de fecha 27 de enero de 2026, por un monto de \$1.370.864.- (Un millón trescientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), exento de IVA.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.460.492.- (Dos millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JOVITA GAVILÁN GONZÁLEZ

**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JNV/FAA/VPH

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	2.460.492.-
CENTRO DE COSTO	025:
ITEM	22-08-007:
ID SIGFE	372:
FECHA	28 de 2026 v°B° <i>[Signature]</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO